Puerto Nare, 19 de Enero del 2026

Señor:
JUAN FELIPE GOMEZ PARRA
Puerto Nare – Antioquia
E. S. D.

ASUNTO: Invitación para presentar propuesta al proceso contractual CD-024-2026.

Cordial Saludo,

El Municipio de Puerto Nare - Antioquia está interesado en recibir propuesta para llevar a cabo un proceso contractual el cual tendrá como objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO ESPECIALIZADO MEJORAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y DE ATENCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)"..

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Se requiere que el contratista cumpla con lo requerido según los estudios previos del mencionado proceso y con las fichas técnicas anexas a dicho proceso, además de los siguientes requerimientos:

1. Atender las consultas jurídicas de la Entidad, en relación con asuntos de orden contractual o administrativo propios de la Secretaria general y de gobierno
2. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Entidad en los diferentes procesos de carácter judicial y extrajudicial en el medio de control de Controversias contractuales, o en temas de especial complejidad en contratación pública, con el objeto de defender los intereses de la entidad.
3. Elaborar y presentar la totalidad de memoriales que exijan los procesos judiciales en materia contractual que se le confíen y demás actuaciones que exija el C.P.A.C.A.
4. Ponerse a disposición, para realizar las consultas legales que se requieran, o para resolver las inquietudes que se planteen de manera verbal o escrita, las cuales, obtendrán respuestas sustentadas y concretas, junto con las recomendaciones y estrategias adicionales para la prevención y solución de eventuales conflictos relacionados con el objeto del presente contrato.
5. Elaborar los documentos que sean necesarios y requeridos por la entidad relacionados con los procesos de contratación de la dependencia o con los temas de especial complejidad que le sean solicitados por el secretario general y de gobierno
6. Revisar jurídicamente cada uno de los documentos que sean requeridos por la secretaria general y de gobierno y que se encuentren relacionados con la contratación de la dependencia.

7. Asistir y atender las reuniones acordadas que resulten necesarias para el adecuado desarrollo de la contratación de la secretaria general y de gobierno, en particular, el acompañamiento en los procesos sancionatorios contractuales.
8. Proyectar por escrito los conceptos jurídicos de índole contractual que les sean solicitados por la secretaria general y de gobierno.
9. Apoyo en la contestación de las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y demás que llegan a la Secretaría General y de Gobierno.
10. Apoyar los programas municipales, departamentales y nacionales que requieran del acompañamiento por parte de la Secretaria General y de Gobierno del municipio de Puerto Nare - Antioquia.
11. Apoyar, presentar y difundir las diferentes actividades programadas por parte de la Secretaria General y de Gobierno del municipio de Puerto Nare – Antioquia
12. Apoyar en el manejo de la información que se derive de los servicios que se brindan desde la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Puerto Nare - Antioquia.
13. Las demás que se deriven durante la ejecución del contrato, y que tengan relación directa con el presente objeto contractual.

VALOR:

El valor del contrato es de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000), a razón de SIETE MILLONES DE PESOS MENSUALES ($7.000.000) Sin IVA, honorario mensual.

FORMA DE PAGO.

EL Municipio pagará a EL CONTRATISTA el valor del respectivo contrato mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación de la Supervisión.

El contratista deberá presentar para cada pago los siguientes documentos.

- Informe de actividades.
- Certificación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Secretaria de Hacienda del municipio o se consignara en la Corporación o Banco que el Contratista designe, mediante certificación

bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISIÓN:

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado disponible, la supervisión del presente proceso será ejecutada por la Secretaria General y de Gobierno o por el funcionario que esta designe para el efecto. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Al finalizar la ejecución del contrato, la Secretaría certificará que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar el servicio por su cuenta y riesgo.
2. Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativas indispensables, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado.
3. Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo.
4. Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE - ANTIOQUIA.

5. Atender y diligenciar Las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
6. Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Puerto Nare – Antioquia, pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.
7. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, donde a través de evidencias como fotográficas, videos, informes, entre otros, se pueda constar que el contratista si viene ejecutando las actividades u obligaciones pactadas en el contrato, de forma mensual y cuando se le requiera.
8. Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato.
9. Recibir la suma correspondiente como pago de la ejecución del objeto del Contrato.
10. Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato.
11. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de las cláusulas del Contrato en todas sus partes.
12. Presentar al Supervisor, Constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales
13. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del MUNICIPIO, durante la ejecución del objeto contractual.
14. Cumplir con las actividades y productos establecidos en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y a lo establecido en la solicitud de servicios y en las normas vigentes en materia contractual.
15. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio.
16. Programar y participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
17. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
18. Evitar la utilización en beneficio personal o de terceros de manera total o parcial de la documentación del MUNICIPIO o que se genere de este contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO
19. Responder por los bienes y en general por elementos que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. En general, cumplir con las obligaciones y prioridades que vayan estableciéndose.
20. Cumplir con la obligación establecida en el art. 227 del Decreto Ley 019 de 2012, de registrar su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida.
21. Cumplir con las obligaciones que establece artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo* ***Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista.*** *El contratista debe*

cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- *Procurar el cuidado integral de su salud.*
- *Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.*
- *Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
- *Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.*
- *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*
- *Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato".*

22. EL CONTRATISTA, a la firma del acta de inicio del contrato, debe tener la afiliación correspondiente a la ARL, y así mismo, una vez terminado el contrato, EL CONTRATISTA deben ser desafilados de la ARL de acuerdo a la normatividad vigente.
23. Facilitar y realizar el acta de terminación del contrato; acta que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

DOCUMENTOS A ANEXAR:

Con la propuesta remitida a éste Despacho, se deberán anexar los documentos relacionados a continuación.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda del municipio.
- Propuesta del Contratista.
- Hoja de Vida de la Función Pública.
- Declaración de bienes y rentas.
- Certificados de Estudio.
- Certificados de experiencia.
- Tarjeta profesional en caso de que aplique.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión en caso de que aplique.
- Examen Pre-ocupacional de ingreso.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, Disciplinarios y Fiscales.
- Copia de la Libreta Militar (Sí es persona Natural hombre).
- Acreditar que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión y aportes parafiscales cuando aplique.
- Manifestación de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- Verificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

Atentamente, remite con el respeto acostumbrado.

JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE
ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)
PERÍODO 2024-2027